



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

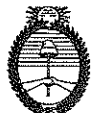
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	B-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 + Adicional por título: \$ 184,85 *
Asiento	Mendoza S/N, Río Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificadorio	Dependencia Jerárquica
Auxiliar en salud, seguridad e higiene	2014-007156-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Contribuir en el desarrollo y aplicación de políticas en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.	
Responsabilidad en el Puesto: Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, garantizando la preservación de la integridad psicofísica de los trabajadores de la Organización.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la implementación de la política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, fijada por la Dirección General de Fabricaciones Militares. • Emitir los documentos correspondientes al Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente: Política, Procedimientos generales y particulares, Instructivos de Trabajo. • Colaborar en la realización de estudios de riesgos de las distintas actividades y determinación de los EPP. • Colaborar en el dictado de cursos internos en la Organización: Gestión de Residuos, Riesgos Laborales, Uso de EPP, Identificación de AA y RL. • Colaborar en el Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente. • Emitir notas e informes para uso interno o externo • Verificar las condiciones de seguridad y medio ambiente en los distintos sectores de la Organización: uso de EPP, Puentes Grúa, Auto elevadores, Grúas, Palas Mecánicas. • Colaborar en Planes y Programas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.- • Participar en investigaciones sobre accidentes del personal de la Organización. • Colaborar en la medición de contaminantes: ruidos, iluminación, etc. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Secundario
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Base de Datos
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
Nivel Intermedio: Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557	
Nivel Intermedio: Ley de Higiene y Seguridad - N° 19.587 - Decreto 351/1979 y Decreto 1338/96	
Nivel Intermedio: Ordenanza municipal N° 241/86, Ley de la Provincia N° 7.343, Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208	
Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.	
Competencias Institucionales	
Trabajar en equipo y cooperación Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo. Contribuir a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Comprometerse con la organización Conocer los servicios ofrecidos por el organismo. Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Ser proactivo. Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Poseer dominio técnico. Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.	

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	VI Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17755,72 *
Asiento	Mendoza S/N, Rio Tercero, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Bombero	2014-007153-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar Río Tercero, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Participar en tareas de prevención de siniestros y asistir en la ocurrencia de emergencias.	
Responsabilidad en el Puesto: Contribuir con la seguridad e integridad de los trabajadores de la organización, ante cualquier tipo de siniestro.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en tareas de prevención de siniestros. • Inspeccionar los elementos contra siniestros de la organización. • Controlar, acondicionar y reparar las herramientas de trabajo, camiones hidrantes y vehículos de emergencia. • Participar en la convocatoria de los brigadistas ante un siniestro. • Coordinar las acciones con otros sectores y organismos en caso de siniestro. • Colaborar en acciones de control de siniestros. • Brindar apoyo en actividades de capacitación. • Mantener actualizado el registro de novedades. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	7 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Requisitos deseables: 5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas: Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Básico: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Básico: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Básico: Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557 Nivel Básico: Ley de Higiene y Seguridad - N° 19.587 - Decreto 351/1979 y Decreto 1338/96 Nivel Básico: Ley N° 25.054 "Ley del Bombero Voluntario". Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.
Competencias Institucionales Trabajar en equipo y cooperación Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar con los objetivos comunes. Comprometerse con la organización Conocer los servicios ofrecidos por el organismo. Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Ser proactivo. Reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Ser capaz de identificar los nexos causales.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	A-10 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 19.650,59 + Adicional Por Gestión: \$ 1.965,05 *
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de cuartel de bomberos	2014-007182-DDFFMM-M-SI-X-8	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

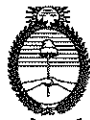
Objetivo General del Puesto: Organizar y supervisar las tareas del cuartel de bomberos y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.	
Responsabilidad en el Puesto: Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales para garantizar el adecuado procedimiento ante siniestros.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisa la inspección de los elementos contra incendio que se encuentran en los talleres, laboratorios, oficinas, vehículos. • Recibe los informes de los bomberos relativos a la necesidad de reemplazar elementos e incorporarlos en los casos que considere conveniente. • Dirigir la capacitación de los bomberos. • Participar en la preparación de los planes de acción ante emergencias con los responsables de las áreas competentes. • Realizar tareas administrativas inherentes a su función. • Garantizar la disponibilidad de mano de obra y de materiales para el correcto desarrollo del cuartel. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Primario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	8 años de experiencia en puestos similares.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
Competencias Técnicas:	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Intermedio: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública N° 25.188 (Capítulo I y II) y Decreto N° 41/1999 (Sección Primera - Capítulo III y IV; Sección Segunda - Capítulo II y III) Nivel Avanzado: Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557 Nivel Avanzado: Ley de Higiene y Seguridad - N° 19.587 - Decreto 351/1979 y Decreto 1338/96 Nivel Avanzado: Ley N° 25.054 "Ley del Bombero Voluntario".
Competencias Institucionales	Comprender el entorno institucional Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Promover la implementación de las acciones acordadas. Desarrollar al personal. Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Asegurar la obtención de instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas. Posibilitar y estimular permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantener un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Comprometerse con la organización Realizar acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo. Ser proactivo. Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Evaluar las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

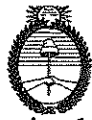
BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	B-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 + Adicional por título: \$ 184,85 *
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Enfermero	2014-007193-DDFFMM-M-SI-X-F	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Desarrollar tareas de enfermería, contribuyendo a las actividades del sector y asistiendo al Medico Laboral.	
Responsabilidad en el Puesto: Colaborar con la efectiva asistencia y atención al personal.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar curaciones simples de urgencia. • Brindar primeros auxilios en situaciones de urgencia. • Analizar las necesidades y efectuar pedidos de medicamentos e insumos para el sector de Medicina Laboral, con indicación del personal médico. • Mantener un registro acerca de la información pertinente del personal. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Título Secundario
Utilitarios Informáticos:	N/C
Idiomas:	N/C
Experiencia:	5 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.
Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

Competencias Técnicas:

Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

Nivel Intermedio: Ley de riesgos del trabajo 24557 y los decretos SRT, Decreto 1338/96 y 037/10.

Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.

Competencias Institucionales

Trabajar en equipo y cooperación

Mostrar respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuir a los esfuerzos del equipo y cooperar para los objetivos comunes.

Comprometerse con la organización

Conocer los servicios ofrecidos por el organismo.

Detectar obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Ser proactivo.

Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Poseer dominio técnico.

Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección Abierta, en el cual Puede inscribirse toda persona que reúna los requisitos mínimos exigidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-16 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 27.662,90 + Adicional Por Gestión: \$ 5.532,57 + Adicional por Título: \$ 719,55 *
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	Abierta

Denominación del Puesto	Código Identificadorio	Dependencia Jerárquica
Responsable de Salud, Seguridad y Medio Ambiente	2014-007215-DDFFMM-M-SI-X-2	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto:

Dirigir, supervisar y coordinar las actividades desarrolladas en la Organización en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Responsabilidad en el Puesto:

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, garantizando la preservación de la integridad psicofísica de los trabajadores de la Organización.

Principales Actividades:

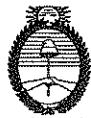
- Implementar la política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, fijada por la Dirección General de Fabricaciones Militares.
- Coordinar con las plantas productivas y demás servicios el desarrollo e implementación de las medidas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, conforme a las leyes y normas vigentes (Decreto 1338/96 y Resolución SRT 905/2015).
- Coordinar y supervisar el desarrollo de planes y programas de capacitación del personal en todos los niveles en lo referente a Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- Mantener actualizada toda la información referida a leyes, resoluciones, y otras, relacionadas con la higiene y seguridad en el trabajo y los lineamiento y compromisos fijados por SALSEMA Central y por la superioridad de la dependencia.
- Participar en la resolución y/o definición de nuevos diseños y especificaciones de instalaciones y/o equipos referentes al cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- Supervisar los controles periódicos de los efluentes líquidos y gaseosos, arbitrando los medios para la implantación de las medidas de seguridad necesarias y para la puesta en marcha y actualización de los sistemas de control de contaminantes ambientales, cumpliendo con las especificaciones de las leyes vigentes.
- Desarrollar, implementar y mantener actualizada la brigada de emergencias contra Incendios, controlando y supervisando al personal y a los equipos para asegurar un rápido, eficiente y seguro sistema de protección contra incendios.
- Participar en la selección, traslado y/o ubicación del personal de acuerdo con sus aptitudes psicofísicas.
- Mantener los contactos necesarios con todas las entidades nacionales, provinciales y municipales relacionadas con la aplicación de leyes referidas a la seguridad, higiene y contaminación ambiental.
- Definir y elevar el pronóstico de gastos del servicio.
- Verificar permanentemente la ejecución de los trabajos de manera tal que sean ejecutados en forma metodológica, segura y con los elementos de protección personal que correspondan.
- No permitir la realización de trabajos y/o tareas para las cuales no se hayan especificado expresamente las condiciones en las cuales debe ser desarrollado.
- Planificar distintas actividades con el objetivo de disminuir los accidentes y enfermedades profesionales y reclamos por



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

afectación del medio ambiente.	
<ul style="list-style-type: none"> • Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades planificadas. • Dirigir y controlar las actividades del servicio. • Asistir a cursos internos y externos para la capacitación continua en las temáticas inherentes. • Verificar y analizar las condiciones de seguridad y medio ambiente de los distintos sectores. • Asistir en las emergencias. • Mantener bajo revisión constante la actuación de sus subordinados inmediatos. • Planificar y ejecutar las auditorias interna. 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Acreditar título correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N° 1338/96, y el Artículo 24 del Decreto N° 491/97.
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
Idiomas:	N/C
Experiencia:	6 años de experiencia en puestos similares, posteriores a la titulación u 8 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
Competencias Técnicas:	
<p>Nivel Avanzado: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Avanzado: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Avanzado: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Avanzado: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Avanzado: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p> <p>Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Nivel Intermedio: Ley 19.587/72</p> <p>Nivel Intermedio: Dec. Reg. 351/79</p> <p>Nivel Intermedio: Dec. 302/83 (Ley Nacional de Armas y Explosivos)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo (instrumentación del régimen de ARTs), sus complementarias y modificatorias.</p> <p>Nivel Intermedio: Ley 26.773 (modificatoria de Arts. la 24.557)</p> <p>Nivel Intermedio: Dec. 1338/96 (Servicio de H&S y sus cargas horarias)</p> <p>Nivel Intermedio: Dec. 658/96 (Listado de Enfermedades Profesionales)</p> <p>Nivel Intermedio: Res. SRT 037/2010 (Obligación y frecuencia de exámenes periódicos)</p> <p>Nivel Intermedio: Res. MTySS 295/2003 (nuevos límites de contaminantes en aire, ruido, carga térmica, ergonomía, radiaciones, etc.)</p>	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nivel Intermedio: Res. SRT 310/03 (cancerígenos)
Nivel Intermedio: Res. MTEySS 369/91 y Res. SRT 497/03 (PCBs)
Nivel Intermedio: Res. SRT 953/2010 (recintos confinados)
Nivel Intermedio: Res. SRT 299/2011 (entrega de EPP)
Nivel Intermedio: Res. SRT 84/2012 (medición de iluminación)
Nivel Intermedio: Res. SRT 85/2012 (medición de ruidos)
Nivel Intermedio: Res. SRT 65/2011 (estrés post traumático)
Nivel Intermedio: Res. SRT 559/09 (empresas de alta siniestralidad: PAL y PRS)
Nivel Intermedio: Res. SRT 283/2002 y 230/2003 (Accidentes graves y mortales)
Nivel Intermedio: Res. SRT 743/2003 (Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores)

Competencias Institucionales

Comprender el entorno institucional
Lograr el compromiso de las personas y tener una presencia genuina que genere entusiasmo y adhesión y acuerdo de acciones.
Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.
Desarrollar al personal
Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.
Alentar a otras personas para alcanzar metas de equipo / individuales. Identificar las maneras de motivar a las personas.
Trabajar en equipo y cooperación
Posibilitar y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.
Mantener un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.
Comprometerse con la organización
Comprometerse con la estrategia del organismo y su realización exitosa.
Anticipar situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos
Ser proactivo.
Estimar los tiempos anticipando en forma realista las alteraciones y obstáculos en el largo plazo.
Valorar y transmitir una visión positiva y motivadora sobre los trabajos que conduce.
Poseer dominio técnico profesional
Conocer en profundidad y utilizar las metodologías y herramientas técnicas actuales.
Reconocer la importancia de la especialización en el área de su competencia.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFY Y N° 0372/14 SGYCA

BASES DEL CONCURSO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	A-9 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 18246,98 + Adicional Por Gestión: \$ 1894,93 + Adicional Título: \$ 237,50. *
Asiento	Ruta Provincial 80 Km 9, Azul, Buenos Aires, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Supervisor de salud, seguridad y medio ambiente	2014-007049-DDFFMM-M-SI-X-9	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Azul, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

Objetivo General del Puesto: Gestionar y controlar las actividades de los auxiliares del sector y asistir al Responsable de Salud, Seguridad y Medio Ambiente en la implementación de planes y proyectos vinculados con la materia, y el cumplimiento de la normativa vigente.	
Responsabilidad en el Puesto: Asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, garantizando la preservación de la integridad psicofísica de los trabajadores de la Organización.	
Principales Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la implementación de la política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, fijada por la Dirección General de Fabricaciones Militares. • Realizar control y recambio de matafuegos y demás elementos de prevención y lucha contra el fuego. • Conocer y distribuir ropa y EPP. • Recolectar y destruir residuos de tipo explosivo. • Ejecutar operaciones específicas de seguridad como: instalación de carteles, señalización, inspección de protecciones sobre máquinas eléctricas y portátiles, tableros, interruptores, transformadores, etc. Reconocer eventuales riesgos que implica la ejecución de una tarea. • Llevar registros de los elementos que provee el servicio de seguridad. • Asistir al Responsable de Salud, Seguridad y Medio Ambiente en la elaboración de planes, redacción de documentos e implementación del Sistema de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. • Mantener el resguardo de la ropa de trabajo y los EPP. • Llevar a cabo mediciones de distintos parámetros (puesta a tierra, ruido, nivel de agua, iluminación, y otros). 	
Requisitos para desempeñarse en el Puesto	
Requisitos excluyentes:	
Edad:	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
Estudios u Oficios:	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Tres (3) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspondiente a Técnico en Higiene y Seguridad, Técnico Químico o Técnico Mecánico.
Utilitarios Informáticos:	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo • Base de Datos
Idiomas:	N/C
Experiencia:	4 años de experiencia en puestos similares.
Reserva de Puesto:	
Requisitos deseables:	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales. Disponibilidad para realizar turnos rotativos.	
Competencias Técnicas:	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29). Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias. Nivel Básico: Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública - Ley 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y modificatorias y complementarias. Nivel Básico: Ley 19.587/72 Nivel Básico: Dec. Reg. 351/79 Nivel Básico: Dec. 302/83 (Ley Nacional de Armas y Explosivos) Nivel Básico: Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo (Instrumentación del régimen de ARTs), sus complementarias y modificatorias. Nivel Básico: Ley 26.773 (modificatoria de Arts. la 24.557) Nivel Básico: Dec. 1338/96 (Servicio de H&S y sus cargas horarias) Nivel Básico: Dec. 658/96 (Listado de Enfermedades Profesionales) Nivel Básico: Res. SRT 037/2010 (Obligación y frecuencia de exámenes periódicos) Nivel Básico: Res. MTySS 295/2003 (nuevos límites de contaminantes en aire, ruido, carga térmica, ergonomía, radiaciones, etc.) Nivel Básico: Res. SRT 310/03 (cancerígenos) Nivel Básico: Res. MTEySS 369/91 y Res. SRT 497/03 (PCBs) Nivel Básico: Res. SRT 953/2010 (recintos confinados) Nivel Básico: Res. SRT 299/2011 (entrega de EPP) Nivel Básico: Res. SRT 84/2012 (medición de iluminación) Nivel Básico: Res. SRT 85/2012 (medición de ruidos) Nivel Básico: Res. SRT 65/2011 (estrés post traumático) Nivel Básico: Res. SRT 559/09 (empresas de alta siniestralidad: PAL y PRS) Nivel Básico: Res. SRT 283/2002 y 230/2003 (Accidentes graves y mortales) Nivel Básico: Res. SRT 743/2003 (Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores) Nivel Básico: Res. 231/96 y modificatorias (aparatos sometidos a presión, Prov. de Bs. As.)	
Competencias Institucionales	



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Comprender el entorno institucional
Mostrar compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.
Promover la implementación de las acciones acordadas.
Desarrollar al personal
Delegar actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.
Asegura la obtención de instrucciones claras, verificar la comprensión y aclarar las dudas.
Trabajar en equipo y cooperación
Posibilitar y estimular permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.
Mantener un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.
Comprometerse con la organización
Realizar acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.
Ser proactivo.
Comprometerse con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.
Evaluar las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

* Actualizarse según Decreto N° 1118/15



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

• **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales**

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

• **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercer etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista,



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el comité de selección.

PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIENTO (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTA POR CIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

2) Evaluación Técnica: SESENTA POR CIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ POR CIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de inscriptos admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

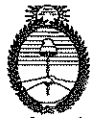
Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

Titulares:

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Dr. Roberto ARPIN - DNI N° 13.305.521
3. Lic. Oscar MARTINEZ - DNI N° 12.824.543



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

4. Lic. Carlos Alberto REY – DNI N° 7.740.739
5. Ing. Horacio HERNANDO - D.N.I. N° 17.737.305

Alternos, respectivamente:

1. Sra. Karen VAZQUEZ – DNI N° 30409162
2. Lic. Juan Matías FOURMENT – DNI N° 29.462.154
3. Lic. Mónica Viviana CIFARELLI – DNI N° 16.937.704

Para el puesto de Bombero al Comité de Selección N° 13 se le adiciona un 6º integrante:

Titular:

6. Romina Paola FINUCCI - DNI N° 29.115.343

Alternos:

6. Yanina PROMENZIO - DNI N° 25.434.798

• **Colaboradores del Comité de Selección:**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

Recusación con expresión de causa:

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

Excusación

Artículo 30, del C.P.C.C.N.:



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.
No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas - y página en la página web www.fab-militares.gob.ar).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

- 1) Inscripción Documental: por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web www.fab-militares.gob.ar.

INSCRIPCIÓN

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, deberá realizarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, Piso 4, Oficina Gerencia de Recursos Humanos, CP: 1426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, sita en Ruta 11 KM 323, Oficina de Recursos Humanos, CP 2156, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
- Fábrica Militar Río Tercero, sita en Av. Savio s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5850, Río Tercero, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, sita en Av. Savio s/n, Oficina de Relaciones Industriales, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul, sita en Ruta 80 KM 9, Oficina de Recursos Humanos, CP 7300, Azul, Provincia de Buenos Aires.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un solo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente al Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Economato sito en Av. Cabildo Nº 65, CP: 1426, Ciudad de Buenos Aires.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

• **Documentación a presentar por el postulante:**

1) El formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) currículum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.

3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. En caso de que se remita por correo postal, la documentación deberá encontrarse previamente certificada. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.

5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia del Documento Único (DU).

6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.

7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.).

8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".

9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

RECUERDE QUE

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información, ni modificar los datos consignados.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones
Militares

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá firmar nuevamente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el Comité de Selección.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

INFORMES:

Organización, Informes y Consultas. Ver apartado INSCRIPCION o remitirse a concursos@ffmm.gov.ar